



## Visado de reagrupación familiar con los padres

### AVISO IMPORTANTE

Solo se aceptarán las solicitudes debidamente cumplimentadas.

**Toda la documentación deberá ser presentada en el original y dos fotocopias.**

La presentación de la documentación completa abajo citada no genera derecho a la expedición de un visado.

Deberá presentar la siguiente documentación por el orden indicado:

✓	
	<b>2 formularios</b> de solicitud <b>debidamente cumplimentados y firmados</b>
	<b>2 fotos de pasaporte</b> recientes
	<b>Permiso de residencia</b> español en vigor; en caso de que haya expirado, justificante de la prórroga solicitada. Se reconocen también los visados tipo D españoles con un periodo de validez mínima de 6 meses.
	<b>Pasaporte</b> en vigor Observación: el pasaporte deberá tener una validez mínima de 6 meses a partir de la fecha de entrada en Alemania, disponer de al menos 2 páginas en blanco y haber sido expedido dentro de los diez últimos años.
	<b>Fotocopia documento de identidad o pasaporte de ambos progenitores</b>
	<b>Certificado de empadronamiento del progenitor/de los progenitores</b> que resida/n en Alemania; en caso de que los progenitores no sean ciudadanos de la UE, además fotocopia del correspondiente permiso de residencia en Alemania.
	<b>Certificado internacional de nacimiento</b> Si el menor no nació en un Estado miembro de la Unión Europea, el certificado deberá ser traducido al alemán por un traductor jurado. Además deberá ser legalizado/autenticado por la embajada o la autoridad competente del país emisor (legalización/apostilla de La Haya). Encontrará más información en la página web de la representación de Alemania en el país en cuestión. En caso de que se haya suspendido la legalización en la relación con el Estado en cuestión, podría ser necesaria la comprobación del documento.

	<p><b>Certificado de matrimonio</b> de los padres,</p> <p><b>o</b></p> <p>en caso de que el menor haya nacido fuera del matrimonio:</p> <p><b>1) certificado sobre el reconocimiento de la paternidad,</b>  <b>2) certificado de conformidad de la madre con el reconocimiento de la paternidad,</b>  <b>3) declaración relativa a la patria potestad (<i>Sorgerechtserklärung</i>)</b></p> <p>Los documentos que no hayan sido expedidos por un organismo alemán deberán ser presentados en una traducción al alemán realizada por un traductor jurado. Además deberán ser legalizados/autenticados por la embajada o la autoridad competente del país emisor (legalización/apostilla de La Haya). Encontrará más información en la página web de la representación de Alemania en el país en cuestión. En caso de que se haya suspendido la legalización en la relación con el Estado en cuestión, podría ser necesaria la comprobación del documento.</p>
	<p>En caso de que el menor sea mayor de 16 años y se vaya a producir la reagrupación con un progenitor que no tenga la nacionalidad alemana o de otro Estado miembro de la UE:</p> <p><b>comprobante de conocimientos de alemán de nivel C1.</b> Los conocimientos de alemán se acreditarán mediante la presentación de un certificado de lengua expedido por un instituto de enseñanza de alemán con certificación de ALTE (Goethe-Institut, telc GmbH, TestDaF).</p>
	<p>En caso de que uno de los progenitores permanezca en el extranjero:</p> <p><b>Sentencia sobre la custodia</b> según la que el progenitor residente en Alemania tenga la guarda y custodia exclusivas. Los documentos que no hayan sido expedidos por un organismo alemán, deberán ser presentados en traducción al alemán realizada por un traductor jurado. Además deberá ser legalizado/autenticado por la embajada o la autoridad competente del país emisor (legalización/apostilla de La Haya). Encontrará más información en la página web de la representación de Alemania en el país en cuestión. En caso de que se haya suspendido la legalización en la relación con el Estado en cuestión, podría ser necesaria la comprobación del documento.</p> <p><b>o</b></p> <p><b>Declaración de conformidad</b> del progenitor que permanecerá en el extranjero con la solicitud de visado y el traslado permanente a Alemania <b>realizada ante un notario español</b>. Si el progenitor que permanecerá en el extranjero no es residente en España, rogamos se pongan en contacto con nosotros antes de presentar la solicitud para poder asesorarles acerca de la forma de la declaración de conformidad.</p>
	<p><b>Comprobante de un seguro médico</b> (preferentemente un seguro «incoming») para Alemania (válido para todos los Estados Schengen a partir la fecha de entrada en Alemania y con una cobertura mínima de 30.000 €)</p>

## **Información general:**

La Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria en casos determinados.

La solicitud de un visado de reagrupación familiar con un ciudadano alemán o comunitario es gratuita. No obstante podrían generarse tasas por importe de **3,- euros** en concepto de, p. ej., telecomunicación o fotocopias.

Las tasas de la solicitud de un visado de reagrupación familiar con un ciudadano extranjero ascienden a **75,- euros**. Se trata de gastos de gestión no reembolsables. Estas tasas deberán ser abonadas en metálico o con tarjeta de crédito en el momento de la presentación de la solicitud. Además podría ser necesario el cobro de tasas por importe de **3,- euros** en concepto de, p. ej. telecomunicación o fotocopias.

La Embajada no podrá emitir el visado hasta haber recibido la debida aprobación de la oficina de Extranjería competente en Alemania. Tampoco puede influir en los plazos de tramitación por dicha autoridad. El plazo medio es de **8 semanas**. La Embajada sólo puede trasladar a Alemania las solicitudes debidamente cumplimentadas. Por lo tanto es en su propio interés presentar toda la documentación requerida.

La Embajada expide visados de reagrupación familiar con una validez de 90 días. Dentro de dicho plazo deberá usted personarse ante la oficina de Extranjería correspondiente a su domicilio en Alemania para que le sea expedido el permiso de residencia definitivo.

## **Horario de atención de la Sección de Visados:**

Lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas

**Para presentar su solicitud deberá fijar una cita previa a través de nuestra página web:**

[www.españa.diplo.de](http://www.españa.diplo.de)

**Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción. No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podrían haber producido cambios posteriores.**

Embajada de Madrid  
Tel.: 0034 91 557 90 00

Calle Fortuny 8  
Fax: 0034 91 319 75 08

28010 Madrid  
E-Mail: [info@madrid.diplo.de](mailto:info@madrid.diplo.de)

[www.spanien.diplo.de](http://www.spanien.diplo.de)